

NtUHdXTXVUdQ==_VbJhMCrGNE







UNIDAD ADMINISTRATIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN FEDERAL DEL TRABAJO

TRABAJO STPS/UTD/DGIFT/AR102304/2022 206173

No. DE ACUERDO: No. DE FOLIO DE INGRESO:

ASUNTO:

AVISO DE REGISTRO

Ciudad de México a Miércoles 23 de Noviembre del 2022

Conforme a lo establecido en el ARTÍCULO DÉCIMO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, y una vez visto el contenido de la información y documentación proporcionada a través de la plataforma electrónica http://repse.stps.gob.mx por parte de COMERCIALIZADORA RS & EM SA DE CV,con Registro Federal de Contribuyentes: CRA220216BU7, se advierte que CUMPLE con los requisitos establecidos en el ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021.-------Esta autoridad conforme lo dispuesto por los artículos 15 primer, tercer y quinto párrafo de la Ley Federal del Trabajo DÉCIMO, DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo del 2021, es competente para determinar lo conducente, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo; 2 apartado A, fracciones IV y X y 18 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría el Trabajo y Previsión Social:-----...... ------ DETERMINA ------PRIMERO. - Procédase a realizar la INSCRIPCIÓN en el Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras SEGUNDO.- Esta Autoridad procede a EMITIR el AVISO DE REGISTRO número AR102304/2022, que contiene las siguientes actividades u obras especializadas bajo los siguientes números de folio: Folio: f50ed0a7-df28-4e3a-8882-55572274b54c Actividad: La prestación de servicio especializado de limpieza y mantenimiento de toda clase de oficinas, despachos, cafeterías, restaurantes, almacenes, fábricas, superficies comerciales y de ocio, edificios de congresos, museos, centros deportivos, aeropuertos, centros y medios de transporte, desarrollos inmobiliarios, zonas residenciales, casa habitación, departamentos, centros de enseñanza, hoteles y alojamientos turísticos, así como oficinas e instalaciones de la administración pública de los tres niveles de gobierno, este servicio se podrá prestar con y sin maquinaria y/o equipo motorizado; así como la prestación de servicio especializado de limpieza y mantenimiento de jardinería. TERCERO. - De conformidad a los artículos 15 segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo y DÉCIMO TERCERO del ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PARA EL REGISTRO DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PRESTEN SERVICIOS ESPECIALIZADOS O EJECUTEN OBRAS ESPECIALIZADAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, el presente AVISO tendrá una vigencia de TRES AÑOS, contados a partir de la emisión del presente acuerdo, siempre y cuando no se actualice ninguno de los supuestos que establece el ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO del citado ACUERDO .-----CUARTO. - Se emite el presente Acuerdo sin perjuicio y sujeto al ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias conferidas a esta Autoridad en torno a las acciones de inspección y vigilancia del cumplimiento de la normatividad laboral, las cuales podrán ser ejercidas en

https://repse.stps.gob.mx/app/resultado/WDM0ZUIYTFhHOEtZN01wNlg2UFJuaVQwcTRSZmwyaStvNm5rMTUwZEpNNitrcW9TK1N6bnFvYV

cualquier momento, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Trabajo y demás disposiciones aplicables.-------